

H. Cámara de Diputados de la Nación

BUENOS AIRES,

24 ABR. 2024

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/2018, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0006834/2023 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 24/2023 relativa a la "Instalación, servicio de conexión a la Red de Telefonía Publica Conmutada (PSTN) por medio de un vínculo troncal SIP, mantenimiento del servicio por doce (12) meses, con opción a prórroga y consumo de 800.000 minutos".

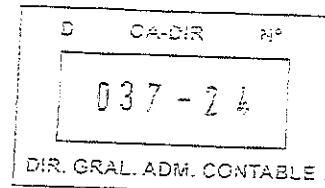
Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y los Anexos del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la D CA-DIR N° 095/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, obrante en copia fiel del original a fojas 82/124; con encuadre legal en el artículo 9°, incisos y apartados 1, a); 2, a), 3, a) y c) y 6, a) y artículos del 14 al 17 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que conforme al artículo 30, inciso 5), apartado a) del citado Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, a fojas 127/131 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (16/11/2023 y 17/11/2023), obrando a foja 128 la difusión en el sitio web institucional del organismo, a fojas 129 obra agregada la "Planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar" y a fojas 130 la constancia de e-mail de las invitaciones efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 166 luce el Acta de Apertura de fecha 4 de enero de 2024, donde consta la recepción de CUATRO (4) propuestas, pertenecientes a TELECENTRO S.A., obrante a fojas 168/207, TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., obrante a fojas 208/223, TELMEX ARGENTINA S.A., obrante a fojas 224/251, y NSS S.A., obrante a fojas 252/277.

ALEXIS BALDOA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



H. Cámara de Diputados de la Nación

Que a fojas 306/307 y 310 luce el informe técnico elaborado por la Dirección de Informática, dependiente de la Dirección General de Informática y Sistemas, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 313/314 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2/2024, se expidió aconsejando: **DESESTIMAR** las ofertas de TELECENTRO S.A., TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. y TELMEX ARGENTINA S.A., por condicionar sus ofertas, siendo esto causal de desestimación no subsanable, determinada en el artículo 47 inciso f) del citado reglamento; NSS S.A., por exceder el costo estimado por el organismo y; **DECLARAR FRACASADO** el procedimiento al no contar con ofertas admisibles y convenientes para el mismo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 315/316.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Técnica y Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante dictamen N° 115/2024.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7°, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

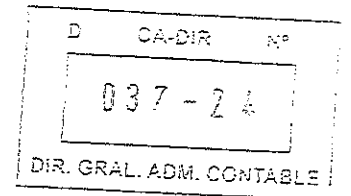
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 24/2023, relativo a la "Instalación, servicio de conexión a la Red de Telefonía Pública Conmutada (PSTN) por medio de un vínculo troncal SIP, mantenimiento del servicio por doce (12) meses, con opción a prórroga y consumo de 800.000 minutos".

ALEXIS BALDOA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA



H. Cámara de Diputados de la Nación

ARTÍCULO 2°.- Desestímase las ofertas presentadas por TELECENTRO S.A., CUIT 30-64089726-7, TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., CUIT 30-67881435-7, TELMEX ARGENTINA S.A., CUIT 33-69509841-9 y NSS S.A., CUIT 30-70265297-5 en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Declárase fracasado el presente llamado, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4°.- Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, para su conocimiento e intervención.

ARTÍCULO 5°.- Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

ALEXIS BALBOA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL